

Yerros y aciertos en torno a la edad punible en Honduras.

(*) Por. Marvin A. Valladares H

La tendencia malsana de nuestra sociedad hondureña de buscar culpables inmediatos vrs. soluciones plausibles a los problemas sociales que nos aquejan, (sobre todo cuando estos se salen de nuestras manos) se pone de manifiesto en este escabroso tema de la **edad punible** para deducir responsabilidad criminal a los jóvenes infractores de la ley penal. Lo más fácil y acertado en el caso de la ola delincencial que azota al país, es mirar hacia abajo para señalar y culpar al estrato social más próximo y vulnerable: Los menores de edad; ya que para las mayorías adultas ellos son el problema, ¡Hay que encerrarlos!. Otros en un acto de mera cobardía sugieren que hay que pasarlos por las armas, fusilarlos a todos y santo remedio, se acabaron nuestras quejas. Otros más indulgentes dicen que solo es cuestión de reducir la edad punible. Es obvio que la gran mayoría desconoce que Honduras es uno de los pocos países en el mundo (seis) donde la edad mínima de responsabilidad penal es a partir de los 12 años, art. 180 del Código de la Niñez y de la Adolescencia. También se ignora que en otros países donde se ha adoptado este procedimiento ha sido un total fracaso, por que la delincuencia lejos de reducirse se ha incrementado y que decir de la fatal simbiosis resultante del encarcelamiento de jóvenes con criminales adultos cual autentica escuela del crimen.

Esta parafernalia de opiniones irresponsables a las que a diario asistimos en los medios de comunicación, en la calle y hasta en nuestro vecindario, se aleja diametralmente de la realidad social y jurídica del país y dista mucho de constituirse en un juicio serio y científico que conduzca a una solución verdadera del asunto. Por si fuera poco, esta ronda absurda de opiniones, desgraciadamente (por no decir casi siempre) concluye en los criterios más descabellados, discriminantes e injustos, generando una visión deprimente y negativa de la juventud hondureña, criminalizando y discriminando a nuestros jóvenes, particularmente a los más pobres.

Y es que en este tema de la edad punible, como en casi todos donde se ve comprometida la seguridad de las personas y los bienes, prevalece la cultura del parche y del tapagotas, las soluciones folklóricas y trilladas que la gente repite como loro en los buses, en las bancas de los parques y en cualquier esquina, de tal manera que la ignorancia, la estigmatización y los prejuicios en contra de nuestros jóvenes nos orilla ha declararlos como únicos responsables de los

altos niveles de inseguridad ciudadana existentes, sobre todo si estos son menores de edad y si de paso pertenecen a los estratos sociales mas indigentes del país, de ser así están fritos automáticamente, son delincuentes, no más, ¡son mareros!.

Como mencionamos anteriormente la gente desconoce que en nuestro país los adolescentes, tanto varones como mujeres, mayores de 12 años y menores de 18 años si tienen responsabilidad penal en el caso de que cometan alguna infracción o falta que transgreda una norma jurídica prevista en el Código de la Niñez y de la Adolescencia, el Código Penal u otra ley, de tal forma que es una completa falacia creer que los menores de 18 años son inimputables. Lo que si establece claramente el Código de la Niñez es que los menores de 12 años no delinquen, lo que deja claro que esta (12 años) es la edad punible en nuestro país. Igualmente el código establece en su articulo 188 cuales son las medidas aplicables a los niños infractores las cuales van desde la Orientación y apoyo socio-familiar hasta el Régimen de Semilibertad y el Internamiento. Recordemos también que existe una jurisdicción especifica para estos casos y que son los juzgados de la Niñez los que se encargan de este aplicar este procedimiento, remitiendo a los jóvenes infractores a los centros de Internamiento (Jalteva: 416 atenciones en el 2002, Renaciendo: 1982 atenciones, Sagrado Corazón de María: 321 atenciones y El Carmen: 650 atenciones en el 2002) a cargo del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia, IHNFA; esta institución mediante el Programa de Reeducción y Reinserción Social para Adolescentes en conflicto con la ley Penal, procura lograr un cambio en la personalidad y comportamiento de los y las adolescentes en conflicto con la ley penal por medio del desarrollo de un proceso educativo sistemático, continuo e integral que vincule las medidas alternativas y centros de internamiento con el entorno social y familiar de el o la adolescente en un proceso de reeducación y reinserción social gradual y progresivo.

Pero si todo esto nos parece simple retórica analicemos entonces algunas estadísticas de las infracciones cometidas por los y las adolescentes. Según un estudio exploratorio a cargo de UNICEF, IHNFA y el Ministerio Público, (Los adolescentes no son la causa de la inseguridad ciudadana), después del Mitch el numero de denuncias presentadas a la DGIC fue de 42,229 de las cuales el 39,888 corresponden a personas adultas, o sea mayores de 18 años y 2,341 denuncias fueron presentadas contra menores de 18 años, lo que significa que solo en el 5.5% de las denuncias los inculpados fueron adolescentes y en el 94.5% los inculpados fueron los adultos, mayores de 18 años. Importante también es el análisis diferencial de estas infracciones cometidas

por adolescentes, donde el robo y el hurto tienen el peso mayor con un 55%, el restante 45 % esta constituido por delitos como lesiones (18%), amenazas (7%) daños contra la propiedad (7%) y delitos contra el pudor sexual (3%). Los Homicidios y asesinatos constituyeron el 0.2 por ciento de las infracciones cometidas por adolescentes..

Que lejos se encuentran entonces estas opiniones irresponsables de la génesis del problema y de los basamentos científicos que aporten las soluciones reales y concretas al problema de la inseguridad ciudadana. Ahora cualquier adulto “bien intencionado”, haciendo alarde de sus dotes de jurisconsulto, vocifera a diestra y siniestra la formula gratuita: ¡Hay que reducirla edad punible!. Juzgue usted si esto es lo acertado.

(*) Red Interamericana de Información sobre Niñez y Familia IHNFA/OEA